

JUNGLE21, S.A.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2025**

Primero.- Examen y aprobación de la propuesta de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de Euronext Access París y del precio de la Oferta de Adquisición.

Se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Euronext Access París.

A estos efectos, se acuerda aprobar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en Euronext Access París y lanzar una oferta de adquisición de sus acciones a un precio de 6,4512€ por acción, dentro del rango de valoración indicado en el informe emitido por Gesvalt Consultoría y Valoración como experto independiente de acuerdo con lo establecido en la regulación de las ofertas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación en Euronext Access París (la "**Oferta de Adquisición**").

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación y sustitución, para que, en el marco de la exclusión aprobada en esta Junta, pueda:

- Elaborar el Documento Informativo de la Oferta de Adquisición en los términos establecidos por la regulación de las ofertas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación en Euronext Access París;
- Llevar a cabo cualesquiera actuaciones, sin limitación, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el Consejo de Administración considere convenientes en ejecución de la exclusión aquí aprobada, incluyendo cualesquiera actuaciones para la solicitud de la exclusión ante Euronext Access París, Iberclear (en tanto sucesora de Euroclear como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones), CNMV y/o ante cualesquiera otras autoridades, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés.

En consecuencia, se acuerda ratificar las actuaciones realizadas, así como los acuerdos adoptados, por el Consejo de Administración de la Sociedad hasta la fecha en relación con (i) el nombramiento del experto independiente encargado de emitir el informe requerido por la normativa de Euronext Access París para determinar el precio de adquisición de las acciones en el marco de la Oferta de Adquisición; (ii) cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la Oferta de Adquisición y (iii) el proceso de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de Euronext Access París.

Segundo.- Modificación estatutaria y refundición de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Sujeto a la aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de Euronext Access París en virtud del anterior punto primero del orden del día se somete a la

consideración de la Junta General de Accionistas la siguiente modificación estatutaria y refundición de los Estatutos Sociales:

- 2.1.** Modificación del artículo 5 ("*Capital social y Acciones*") de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

El capital social es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (165.861,27.-€) completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 16.586.127 acciones ordinarias, numeradas correlativamente de la 1 a la 16.586.127 ambas inclusive, de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01.-€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas.

Las acciones son todas de una sola clase y una sola serie, y atribuyen a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones estarán representadas mediante títulos nominativos, que podrán ser múltiples y numerados correlativamente.

El título de cada acción contendrá las menciones señaladas como mínimas en la Ley de Sociedades de Capital y en cualquier otra disposición legal que sea de aplicación, así como, en su caso, la circunstancia de que se trate de acciones sin voto o que incorporen prestaciones accesorias."

- 2.2.** Modificación del artículo 16 ("*Legitimación para asistir a las Juntas Generales*") de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual, en lo sucesivo, tendrán la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 14.- LEGITIMACIÓN PARA ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de accionistas los accionistas de la Sociedad cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares. Podrán asistir a la Junta General todos aquellos que ostenten la condición de accionistas de la Sociedad y puedan acreditarlo conforme a los requerimientos que exija la Ley y la normativa aplicable en el momento que determine el Consejo de Administración."

- 2.3.** Supresión del artículo 6 ("*Representación de las acciones*").
- 2.4.** Supresión del artículo 7 ("*Obligación de Información de los Accionistas a la Sociedad*").
- 2.5.** Supresión del apartado 2 del artículo 8 ("*Transmisión de Acciones*").
- 2.6.** Supresión del artículo 29 ("*Reglas especiales para la distribución de dividendos*").
- 2.7.** Supresión del artículo 31 ("*Exclusión de negociación*") de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 2.8.** Aprobación, como consecuencia de los acuerdos anteriores, del nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, que se adjunta como Anexo I.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 285 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que, con anterioridad a este acto, se ha puesto a disposición de

los accionistas la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo de Administración sobre la misma.

Asimismo, una vez aprobados los acuerdos anteriores y en el marco de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en Euronext París, se faculta al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no consejero, con la amplitud necesaria en derecho, para ejecutar y culminar todas las actuaciones y formalidades que resulten precisas a fin de reorganizar el sistema de representación de las acciones y en particular, para:

- a) Determinar y, en su caso, implementar el cambio de forma de representación de las acciones y de su régimen de registro contable,
- b) Designar y contratar a la entidad encargada de la llevanza de los registros (tenedor de cuentas) o, en su caso, organizar la llevanza de las cuentas por la propia Sociedad o su agente de servicios financieros, y cursar cuantas instrucciones sean necesarias al depositario central y a los intermediarios financieros para la correcta inscripción de las acciones y su traspaso,
- c) Solicitar y obtener de la entidad encargada de la llevanza de los registros y, en su caso, del depositario central, la emisión y entrega a los accionistas de las certificaciones o "attestations d'inscription en compte" que correspondan y facilitar cuanta información sea conveniente o necesaria para proceder a la entrega de los correspondientes instrumentos representativos de las acciones de la Sociedad a los respectivos accionistas y para la adecuada identificación de los titulares y la continuidad de sus derechos.
- d) Adoptar cuantas medidas complementarias resulten necesarias o convenientes para el buen fin de la modificación estatutaria y particularmente de la reorganización del sistema de representación y registro de las acciones, incluyendo cualesquiera comunicaciones a los accionistas y coordinación con los intermediarios financieros.
- e) Solicitar la autorización de cualesquiera autoridades competentes para efectuar la reversión de la representación de las acciones en anotaciones en cuenta.

Tercero.- Derogación del Reglamento de la Junta General.

Sujeto a la aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de Euronext Access París en virtud del punto primero del orden del día, se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la derogación del Reglamento de la Junta General.

Cuarto.- Nombramiento de Don Gennaro Bifulco como nuevo miembro del Consejo de Administración.

Con efectos desde el uno de enero de 2026, nombrar como consejero de la Sociedad a Don Gennaro Bifulco, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, con domicilio en Calle Pajares 9 - 28223 - Pozuelo de Alarcón y provisto de NIE Y7626458-V y pasaporte de su nacionalidad número YC7481624, en vigor, por el plazo estatutario de seis (6) años.

Quinto.- Ruegos y Preguntas.

A completar tras la reunión.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación de facultades para formalizar y elevar a público y llevar a cabo todos los actos necesarios para la inscripción, en su caso, de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con capacidad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en el Secretario no consejero, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los acuerdos adoptados, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas o aquellos que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de dichos acuerdos al Registro Mercantil.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (iii) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios y publicando los anuncios que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

Séptimo.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Sin más asuntos que tratar, se procede a dar por concluida la reunión y a dar lectura del acta de la sesión, que es aprobada.